



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 -2015-A-MPN

Nasca, 14 SET. 2015



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07499-2015, presentado por ENRIQUE GUSTAVO ROJAS MAIHUA y ~~LELIS LIDUVINA MARTÍNEZ DE ROJAS~~, del terreno urbano ubicado en la Calle José María Mejía S/N, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, en su condición de propietarios, solicitan **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Urbano.



CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Florencia Olga López de Gaspar y Miguel Ángel Gaspar López, ante Víctor Manuel Mascoso Céspedes, Abogado Notario de esta capital, su fecha Vista Alegre, 19 de Enero del 2015.



Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Calle José María Mejía S/N, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 150.00 m², y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión el cual No se puede determinar, inscrito en la PARTIDA N° 11000348, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2013 y copias de las Escrituras Públicas de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha oparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por ENRIQUE GUSTAVO ROJAS MAIHUA y LELIS LIDUVINA MARTÍNEZ DE ROJAS, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano ubicado en la Calle José María Mejía S/N, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 150.00 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 -2015-A-MPN

Nasca, 14 SET. 2015

- Por el Frente : Colinda con la Calle José María Mejía, midiendo en línea recta 5.00 ml.
- Por la Derecha : Colinda con el terreno de propiedad de Silvestre Martínez, midiendo en línea recta 30.00 ml.
- Por la Izquierda : Colinda con el terreno de propiedad de Octavio Chacaltana, midiendo en línea recta 30.00 ml.
- Por el Fondo : Colinda con el terreno de propiedad de Eduardo Castro Capurro, midiendo en línea recta 5.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se independiza de un ÁREA MATRIZ que no se puede determinar gráficamente, las medidas y linderos del área.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 11000348 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la IV DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

